



OACI

Organización de Aviación Civil Internacional
Oficina para Norteamérica, Centroamérica y Caribe

NOTA DE DISCUSIÓN

C/CAR/DCA/14 — ND/01
13/05/15

Décimo Cuarta Reunión de Directores de Aviación Civil del Caribe Central (C/CAR/DCA/14)
Kingston, Jamaica, 11 al 13 de mayo 2015

**Cuestiones 2, 3 y 4 del
Orden del Día:**

PROYECTOS DE CONCLUSIÓN
(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN EJECUTIVO	
Esta nota presenta los proyectos de conclusión discutidos durante la reunión para aprobación de los Directores.	
<i>Objetivos Estratégicos:</i>	<ul style="list-style-type: none">• Seguridad Operacional• Capacidad y eficiencia de la navegación aérea• Seguridad de la aviación y facilitación• Desarrollo económico del transporte aéreo• Protección del medio ambiente

Cuestión 2 del Orden del Día

PROYECTO DE CONCLUSIÓN

C/CAR/DCA/14/1

**DETERMINACIÓN DE ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN
PERSONALIZADA PARA CADA ESTADO**

Que los Estados C/CAR, en estrecha coordinación con la Oficina Regional NACC de la OACI, trabajen en la implementación de la nueva estrategia presentada basada en la determinación del estado de Implementación efectiva (E.I.) que la Oficina Regional coordinará con cada uno de los Estados según lo siguiente:

- a) que los Estados notifiquen a la Oficina Regional NACC de la OACI el estado de implementación de su E.I. y de las metas de la Declaración de Puerto España a más tardar el **15 de junio de 2015**.
- b) que la Oficina Regional NACC de la OACI notifique a los Estados (otorgando prioridad a los Estados con E.I. inferior al 70%) el estado de deficiencias del USOAP, junto con la propuesta de estrategia de implementación de las metas de la Declaración de Puerto España, a más tardar el **15 de septiembre de 2015**;
- c) que los Grupos de Implementación de Navegación Aérea (ANI/WG) y el Grupo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación (RASGPA) colaboren con los Estados con E.I. inferior al 70% y con la Oficina Regional NACC de la OACI en la implementación efectiva de las metas de Puerto España, según corresponda, y presenten sus propuestas de implementación a más tardar el **1 de diciembre de 2015**; y

- d) que los Estados con EI inferior al 70% y la Oficina Regional NACC de la OACI presenten a la Reunión C/CAR/DCA/15 un informe del progreso alcanzado en la implementación de las metas de Puerto España.

Cuestión 3 del Orden del Día

PROYECTO DE CONCLUSIÓN

C/CAR/DCA/14/2

COMPROMISO CON EL RASG-PA

Que, para promover la participación de los Estados en la diferentes Reuniones de los diferentes equipos del RASG-PA ha decaído;

- a) los Estados C/CAR colaboren de forma más activa en los diferentes equipos del RASG-PA, mediante la participación de sus especialistas de manera que pueda enriquecerse la incorporación y análisis de datos, con el fin de mejorar la seguridad operacional;
- b) las partes interesadas y en especial las aerolíneas continúen y amplíen el intercambio de sus datos, de manera que se desarrolle inteligencia para determinar tendencias y poder pasar en el mediano plazo de un modelo reactivo a un modelo predictivo de incidentes y accidentes;
- c) las Organizaciones Regionales de Vigilancia de la Seguridad Operacional (RSOO) tales como Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea/Agencia Centroamericana de Seguridad Aeronáutica (COCESNA/ACSA), Sistema de Seguridad de la Aviación y de Vigilancia de la Seguridad Operacional del Caribe (CASSOS) y el grupo PASO, refuercen su participación en RASG-PA de manera que se puedan alcanzar soluciones regionales de implementación efectiva, aplicando conceptos de economía de escala que favorezcan a los Estados y a las partes interesadas; y
- d) los Estados y partes interesadas participen en la Sexta Cumbre Panamericana de Seguridad Operacional de la Aviación y la Octava Reunión Plenaria Anual del Grupo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación - Panamérica (RASG-PA/8), a celebrarse en Medellín, Colombia, del 23 al 26 de junio de 2015.

PROYECTO DE CONCLUSIÓN

C/CAR/DCA/14/3

MEJORAS A LA CAPACIDAD REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL ACORDE AL ANEXO 19 DE LA OACI

Que los Estados del C/CAR en coordinación con la Oficina Regional NACC de la OACI:

- a) determinen las necesidades de instrucción del personal involucrado en la supervisión de la seguridad operacional;
- b) identifiquen los centros de instrucción de su administración con capacidad de impartir la capacitación adecuada sobre la supervisión de la seguridad operacional acorde a los requisitos del Anexo 19;

- c) compartan los planes y programas de capacitación con otros Estados a fin de incrementar la capacidad regional de supervisión de la seguridad operacional; y
- d) presenten a la C/CAR/DCA/15 un informe del progreso alcanzado para mejorar la capacidad de supervisión de la seguridad operacional.

Cuestión 4 del Orden del Día

PROYECTO DE CONCLUSIÓN

C/CAR/DCA/14/4 DESARROLLO Y LLENADO DEL e-ANP CAR/SAM

Que, con el fin de agilizar el proceso de desarrollo y llenado del e-ANP CAR/SAM:

- a) los PoC del e-ANP para el Caribe Central coordinen con la Oficina Regional NACC de la OACI las actualizaciones y requerimientos nacionales para incluirse en el e-ANP CAR/SAM; y
- b) los Estados del Caribe Central coordinen con la OACI las aprobaciones o cambios de las propuestas de enmiendas (PfA) que envíe la OACI según el Plan de acción para el e-ANP CAR/SAM.

PROYECTO DE CONCLUSIÓN

C/CAR/DCA/14/5 ACCIONES PARA LA MITIGACIÓN/SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS FPL

Que, con el objetivo de mitigar/solucionar los problemas FPL y asegurar una activa participación, los Estados del Caribe Central:

- a) impulsen las acciones sugeridas por la OACI para minimizar los errores en los planes de vuelo a más tardar según los plazos solicitados por el FPL/AD/MON; y
- b) faciliten la participación de los PoC designados para esta problemática en las actividades del FPL/AD/MON.

PROYECTO DE CONCLUSIÓN

C/CAR/DCA/14/6 ASISTENCIA A LA NOTIFICACIÓN/EL MONITOREO DE LA PERFORMANCE DE LA NAVEGACIÓN AÉREA

Que para agilizar las actividades de notificación/el monitoreo, el ANI/WG:

- a) presente los beneficios operacionales y logros de performance en los Estados CAR resultantes de las actividades del ANI/WG;
- b) en coordinación con la Oficina Regional NACC de la OACI, desarrollen una manera de presentar el avance en las diferentes metas de navegación aérea para facilitar el seguimiento;

- c) actualice sus Términos de Referencia para incluir los incisos a) y b); y
- d) presente los resultados de los incisos a) a c) a más tardar durante la reunión C/CAR/DCA/15.

PROYECTO DE CONCLUSIÓN**C/CAR/DCA/14/7 PROYECTO DE REDISEÑO DE ESPACIO AÉREO PBN EN LA REGIÓN CAR**

Que los Estados del C/CAR en coordinación con la Oficina Regional NACC de la OACI, desarrollen un Proyecto de Rediseño de Espacio Aéreo PBN a ser implantado en el periodo 2015-2017 según las disposiciones de la OACI que incluya:

- a) designación de un PoC para implementación PBN;
- b) finalización de una encuesta de implementación PBN por los Estados C/CAR incluida en el **Apéndice** a este informe a más tardar el **30 de julio de 2015**;
- c) la implementación de mejoras operacionales a la red de rutas RNAV en el espacio aéreo superior e inferior;
- d) la implementación de operaciones de descenso continuo (CDO) y operaciones de ascenso continuo (CCO) en los SID y STARS de las Áreas terminales (TMA), según corresponda;
- e) la implementación de procedimientos de aproximación RNP en todas las pistas de vuelo por instrumentos **a más tardar el 31 de diciembre de 2016**, en cumplimiento a la Resolución A37-11 de la Asamblea de la OACI;
- f) proporcionar información a la Oficina Regional NACC de la OACI **a más tardar el 30 de octubre de 2015** sobre los avances logrados y nuevas necesidades identificadas según lo señalado en los incisos a), b) y c) anteriores para la implantación armonizada de un espacio aéreo PBN en la Región CAR; y
- g) presentar a la reunión C/CAR/DCA/15 un informe del progreso alcanzado en la implementación del Proyecto de Rediseño de Espacio Aéreo PBN.

PROYECTO DE CONCLUSIÓN**C/CAR/DCA/14/8 MARCO DE REFERENCIA NORMATIVO PARA LAS OPERACIONES DE LAS AERONAVES PILOTEADAS A DISTANCIA (RPA)**

Que los Estados del CCAR, en coordinación con ACSA y CASSOS, establezcan un marco de referencia normativo y operativo en el espacio aéreo ATS y aeródromos internacionales de su jurisdicción a fin de:

- a) facilitar la implementación de mecanismos de gestión de riesgos de la seguridad operacional relacionados con la operación del Sistema de aeronaves pilotadas a distancia (RPA);

- b) utilizar los mecanismos existentes con el propósito de compartir la información crítica relacionada con las operaciones de RPA y las restricciones del uso del espacio aéreo;
- c) facilitar los medios educativos mediante medios de comunicación y otras herramientas para los usuarios con respecto a las operaciones de RPA;
- d) conducir evaluación de riesgos del uso no regulado de RPA en las cercanías de los aeródromos;
- e) apoyar la coordinación de las autoridades cívico-militares para asegurar la seguridad operacional de las aeronaves civiles, como se señala en la Cir 330 — Cooperación cívico-militar para la gestión del tránsito aéreo; y
- f) solicitar asistencia a la Oficina Regional NACC de la OACI, referente al marco de referencia regulatorio como se señala en la Cir 328 — Sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS).